

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****137****CÁDIZ NÚMERO 2****EDICTO**

Don Ángel Luis Sánchez Perrián, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Cádiz.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 153 de 2017, a instancias de la parte actora, don Manuel Parra Montes de Oca, contra Construcciones Banquero Cepero, Mutua Accidentes de Trabajo Mutua Gallega, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Skipper Capital, S. L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Desestimo la demanda de Manuel Parra Montes de Oca contra Construcciones Banquero Cepero; Mutua gallega; INSS y TGSS.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado, graduado social o representante, designando el letrado a o graduado social que habrá de interponerlo.

Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Ingresos del importe de la condena (artículo 230.1. LJS) y del depósito (artículo 229.a) de la LJS: en la cuenta del juzgado.

a) Si recurre la empresa en el simultáneo plazo de esos cinco días debe consignar o presentar aval por el importe de la condena.

La cuenta de transferencia para consignar en el Santander: IBAN en formato electrónico ES 55004935699200050001274, y en formato papel IBAN ES 550-049-3569-9200-0500-1274, y a continuación poner como "Beneficiario" nuestra propia cuenta del Juzgado de lo social número 2 y autos, que será: 1234-0000-65-0000-00 (son 16 cifras en total, siendo las últimas las del número de autos con año).

b) Depósito: a la vez en un segundo ingreso o transferencia separado: por 300 euros. en ese simultáneo plazo de los cinco días hábiles.

Se entregarán los resguardos de esos dos importes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Skipper Capital, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a 22 de abril de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.883/19)

